

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°O¥2 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 23 de junio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Municipalidad goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 7.1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el importe de S/ 67,690 soles.

Que, el artículo 7.3 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ECDECOS

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un monto de S/. 67,690 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS					Soles
Sección Segunda		: Instancias Descentraliz	adas		
Pliego	1	: Municipalidad Distrital	de Cerro Colorado		
1 Recursos	Ordinarios				67,690
00 Recurs	sos Ordinarios				67,690
9002	APNOP				67,690
	3999999	Sin Producto			67,690
	5006373	Promoc. Implementac. y Ejec	. Actividades Reactivació	n Económica	67,690
	03 Planea	miento, Gestión y Reserva de C			67,690
	006	Gestión			67,690
		0008 Asesoramiento y Apoyo			67,690
		2.3 Bienes y Servicios	21 44		67,690
				TOTAL PLIEGO	67,690

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

bog M. Gorki Sanchez Huallanco SECRETAR GENERAL Abog. Q.F. Bonigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

